

Mireya Altagracia Velóz de León, y Angel José Cecilio Soto Capellá, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 161º de la Restauración.

Donald J. Reio Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 790, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil a los Ingenieros Juan Ulises Caonabo Javier C. y Juan Fernando Capellán Díaz.
(G. O. No. 8851 del 15 de Abril de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 790

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 2 de noviembre de 1912, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 4511, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 18 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

VISTA la Ley No. 6202, de fecha 22 de febrero de 1963, que modifica el artículo 3 de la Ley No. 4249, del 18 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los señores Juan Ulises Caonabo Javier Castillo, y Juan Fernando Capellán Díaz, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, y Agrimensor, respectivamente, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 791, que otorga el exequátur de Abogado a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.
(G. O. No. 8851 del 15 de Abril de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 791

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente